



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasViceministro  
de HaciendaDirección  
Nacional del Endeudamiento  
Público

## **MEF ANUNCIA SEGUNDO INTERCAMBIO DE BONOS SOBERANOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 163-2010-EF**

Con la finalidad de contribuir con el desarrollo del mercado de deuda pública, consolidando la liquidez de los bonos soberanos en el tramo medio de la curva soberana, este Ministerio anuncia al mercado la Operación de Intercambio Interno de Bonos Soberanos, con las siguientes características:

### **a. De la Operación**

Esta operación y su Reglamento Operativo han sido aprobados mediante el D.S. N° 163-2010-EF. De acuerdo con esta norma legal, las características de los bonos soberanos que formarán parte de esta operación de intercambio, así como los precios de intercambio son aquellos establecidos por la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/75.01.

El intercambio de Bonos Soberanos es de carácter potestativo o voluntario. En caso que los tenedores deseen participar, deberán enviar al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF (**Dirección Nacional del Endeudamiento Público**), un formato de traspaso a la cuenta matriz del MEF cuyo número es 613, vía correo electrónico y/o por fax.

### **b. Bonos a ser intercambiados:**

Bonos a Retirar		Bono a Entregar			
Nemónico	Precio de Intercambio (En %)	Nemónico	Precio de mercado (En%)	Intereses Corridos (En %)	Precio de Intercambio (En%)
SB10AGO11	104,3474				
SB31ENE12	104,9232				
SB12AGO17	118,0157	SB12AGO26	118,8130	3,9217	122,7347

### **c. Pagos**

Serán realizados en la fecha de liquidación, por los siguientes conceptos:

1. Intereses corridos de las series retiradas en el intercambio.
2. Fracciones por los bonos traspasados por el intercambio.

### **d. Plazo para participar en el intercambio**

Desde las 9:30 a.m. del día 02 de febrero de 2011 hasta la 01:00 p.m. del día 03 de febrero de 2011.

### **e. Fecha de Liquidación**

Día 04 de febrero de 2011.

### **f. Modalidad de Pago**

El emisor pagará al tenedor, a través del Banco de la Nación, al número de cuenta corriente que éste le indique

### **g. Contactos:**

Funcionarios	Email	Teléfono Directo	Central MEF- Anexos	FAX
Betty Sotelo Bazán	bsotelo@mef.gob.pe	610-5939	311-5930- Anexo 2802	626-9921
Valentín Cobañas Aquino	vcobenas@mef.gob.pe	311-5935	311-5930- Anexo 2817	
Guadalupe Pizarro	gpizarro@mef.gob.pe	311-5934	311-5930- Anexo 2838	
José Antonio Franco	jfranco@mef.gob.pe		311-5930- Anexo 2844	
Sabino Vera	svera@mef.gob.pe		311-5930- Anexo 2870	

#### **Anexos:**

- 1.- Decreto Supremo N° 163-2010-EF
- 2.- Reglamento Operativo de la Operación de Intercambio
- 3.- Resolución Directoral N° 002-2011-EF/75.01

**Lima, 02 de febrero de 2011**  
**Dirección Nacional del Endeudamiento Público**  
**Ministerio de Economía y Finanzas**